Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 370 -2024-DGA

Lima,

1.6 DIC. 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1969-2024-DGA/CR, de la Dirección General de Administración, Informe N° 2409-2024-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; los Memorandos N° 2309 y 2359-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N° 668-2024-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica del Congreso y el Registro Único N° 1732729 de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finálidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante la Resolución N° 003-2024-DGA-CR de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2024.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el númeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificatorio.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva; señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.







Congreso de la República

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante el Informe de vistos el Departamento de Abastecimiento solicita autorizar la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024, atendiendo la necesidad de incluir dos (2) procedimientos de contratación conforme a lo señalado en el citado documento.

Que, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir dos (2) procedimientos de contratación según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, y la delegación de facultades otorgada al Director General de Administración, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

SE RESUELVE

Mrtículo Primero. - Aprobar la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir dos (2) procedimientos de contratación conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dentro del plazo legal, el Departamento de Abastecimiento publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la Entidad.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

CARLOS EUIS PAÍS VERA Director General de Administración CONGRESO DE LA REPÚBLICA







7.7 7.7. 01/12/20/40 338-50 0,11,72,704,00,38,50 01/12/2014 03:38:50 01/12/2014 03:38:50 0.11.52.02.40 5.56.50 01/13EN 16 75 50 Congreso de la República 0,41,52,50 A 0,38,50 4 16 75 50 0 16 75 50 0 16 75 50 0 16 75 50 0 16 75 50 0 16 75 50 0.11.22.02.409.38.50 0.11.3E.7.163.3859 epúi **ANEXO** 01M3E7-16075550

Inclusión:

16,75,50

SESODE LA REPUB

	Inclusión:	6	6	6	6
	10,38,50	16 33:50	16,136.150	16,38.50	16,38.50
	Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto	Valor estimado	Mes previsto
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ELABORACION DE PERFILES DE PUESTOS Y CLASIFICADOR DE CARGOS DEL SERVICIO PARLAMENTARIO.	SERVICIOS	\$1,110,000.00	DICIEMBRE
	AD MADICACION	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL	10 %.	0.12.20.20.38.50	014824 18138 180 014824 18138 180
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CENTRO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS PARLAMENTARIOS, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	SERVICIOS	S/ 161,979.63	DICIEMBRE
	1	//	Maria Caracteria de Caracteria	1	1

V°B V°B V°B V°B V°B V°B V°B V°B V°B V°B	IS * 18 PAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	0 M3EN 16 25:50	0 M3EN 16 25:50	0 10 20 A 08 38 50	01M8FT 1678 50
SEESO DE LA RES	0.1821.70.38°	01432 160236:50 01432 1014 00:36:50	01432 1602350 01432 16023550	07m35h.76.738.50	1, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 1
* C. RA 6	1000 3850 0 100 100 100 100 100 100 100 100 100	01M3EN_1672550	01M3EN 1672550	0111827.1673550 0111827.207.4083850	1,102,100,2850
0148EX 16725850	0,405EX-16:38:58	0,41,52,70,409,38,50	0,41,52,70,40,38,50	0,41,52,70,409,38,50	014/3/27/167/25/36
01.05.72.00.38.50	011/32/2020 38:50	01432 16023 50 01432 16033 50	0/10/22/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20	014252 1672 50 014252 1672 50	01/13/20/20 38:50